

RESOLUCIÓN No. 12 3 de 2022

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el literal a) del artículo 10 del Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá y los literales a) y f) del artículo 16 de la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC- 20201000004016 del 30 de diciembre de 2020, convocó a concursos públicos de méritos, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4. identificada con el Código OPEC No. 137804 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, dentro de las cuales se incluyó una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 5200 - 2021RES-400.300.24-5200 del 9 de noviembre de 2021 por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 137804 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante radicado CNSC No 20212131502541 del 27 de noviembre de 2021 y radicado IDEP No. 00106-812-002160 del 01 de diciembre de 2021 comunicó al Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP la firmeza de la lista de elegibles para el IDEP, con el fin de proceder a efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que conforme lo establece el artículo primero de la Resolución CNCS –No. 5200 - 2021RES-400.300.24-5200 del 9 de noviembre de 2021 la señora DAILY REYES TRUJILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.471.415, ocupó el puesto número uno (1) en la lista de elegibles en firme de la *Convocatoria Distrito Capital 4* para proveer una vacante del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, bajo el código OPEC No. 137804, en la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

Que el IDEP mediante Resolución No. 154 del 16 de diciembre de 2021 nombró en periodo de prueba a la señora DAILY REYES TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.471.415, quien tomó posesión mediante Acta de Posesión No. 03, con fecha de efectividad 17 de enero del 2022 en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 03 del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP.

Que mediante oficio con radicado IDEP No. 00106-812-000978 del 13 de junio de 2022, la señora DAILY REYES TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.471.415 presentó renuncia al empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03, a partir del 01 de julio de 2022. Renuncia que fue aceptada por el



RESOLUCIÓN No. 123 de 2022

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba"

Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico – IDEP con la Resolución 092 del 15 de junio de 2022.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante consecutivo 133948 de Radicado CNSC No. 2022RE138779 autorizó al IDEP el uso de listas de elegibles para la elegible ALBA MARITZA CAJAMARCA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 53.064.993 en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137804.

Que en consecuencia, de lo anterior, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP mediante Resolución No. 115 del 28 de julio de 2022 efectúo el nombramiento en periodo de prueba a la elegible ALBA MARITZA CAJAMARCA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.064.993 en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, en la planta de personal del IDEP el cual fue ofertado en el Proceso de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4 bajo el código OPEC No. 137804.

Que mediante oficio con radicado No. 00106-816-000574 del 28 de julio de 2022, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP procedió a remitir la respectiva notificación de la Resolución 115 de 2022 al correo registrado por la señora ALBA MARITZA CAJAMARCA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.064.993, en el Sistema de Apoyo a la Igualdad, Mérito y Oportunidad - SIMO de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en virtud de lo establecido en el artículo 40 del Decreto Nacional 491 de 2020.

Que mediante oficio radicado IDEP No. 00106-812-001280 del 09 de agosto de 2022 la señora ALBA MARITZA CAJAMARCA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.064.993 comunicó al IDEP la no aceptación del nombramiento en periodo de prueba Resolución 115 de 2022 manifestando:

(...) Yo Alba Maritza Cajamarca Gómez identificada con cédula de ciudadanía número 53.054.993 de Bogotá, cordialmente informo la no aceptación del nombramiento en periodo de prueba del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado 222-03 de la planta del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP, según acto administrativo número 115 del 28 de julio de 2022 (...)

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, respecto a la derogatoria del nombramiento señala lo siguiente:

- "Artículo 2.2.5.1.12. Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:
- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título." (negrilla propia)

Que en virtud de lo anterior se hace necesario derogar la Resolución No. 115 del 28 de julio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 123 de 2022

"Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 115 del 28 de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a través de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario del IDEP el contenido de la presente Resolución a la señora ALBA MARITZA CAJAMARCA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.064.993 al correo electrónico: maritzacajamarca079@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: Tramitar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario del IDEP, la autorización del uso de lista de elegibles para realizar la provisión del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 03, el cual fue ofertado en el Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4 bajo el código OPEC No. 137804.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

1 9 AGO, 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER RUBIO ALVAREZ
Director General

Aprobó:	Martha Liliana González Martínez- Subdirectora Administrativa Financiera y de Control Disciplinario	Ramffann H.
Revisó:	Natalia Sánchez Martínez- Jefe Oficina Asesora Jurídica.	Drup
Proyectó:	Willson Farfán Suárez –Profesional Especializado Talento Humano	ref.
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales v/o técnicas vigentes		

acheur dà montego dhene adinamina agadh as sone bhill bi

. 2008년 - 1일 전 12일 전

ARTHÉIRÍ ACH HIRÓ-Gean meaig feaga de s Sabdrend de leith neas neas neas gear de de de de de grisser en 1916 é fonta black a jacer é Sanciación e a saforer d'Ità diARTIC CALAMATUR DA GÉ TEZ de de d'un la na ens el de de sact e e sula Jacer Suni 201 de casa esperience e riento ajas exadifición en de au

하다면 그렇게 그는 게 나타를 모르면 보고 있다. 그 전에 된 마이스를 보고 있는 데 그들은 마음에 모르는 데 프로그램을 보고 있다. 모르는 데 모르는 이 그리고 있는 것이 모든 수

CIDAN - LA CIEDITA EMPRESA ELLA

and the second of the second o